



CUT: 163874 - 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 425 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

20 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N° 163874-2015, seguido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A., con RUC N° 20147626712, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Poblacionales, respecto al pozo tubular con IRHS-11.01.03.111, ubicado en el cercado de Los Aquijes, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante el escrito de fecha 04.11.2015, presentado por el señor Carlos Roberto Casalino Uribe, identificado con DNI N° 21425065, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Poblacionales, respecto al pozo tubular con IRHS-11.01.03.111, ubicado en el cercado de Los Aquijes, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica;

Que, al haberse iniciado el procedimiento de Regularización de Licencia de Uso de Agua del pozo tubular con IRHS-11.01.03.111, en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, corresponde aplicar al recurrente una sanción, por usar el recurso hídrico sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1230-2016-ANA-AAA-CH.CH, esta Autoridad, en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGR, sancionó a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A., con una multa equivalente (3.0) UIT Unidades Impositivas, por usar el agua sin autorización del pozo tubular con IRHS-11.01.03.111, otorgando un plazo de (15) días para la



cancelación de la multa, vencido el plazo otorgado, la empresa recurrente no ha cumplido con cancelar;

Que, con Informe Técnico N° 770-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.I.AT/AJMP, la Administración Local de Agua Ica, concluye que no se ha cumplido con cancelar la multa tipificada en la Resolución Directoral N° 1230-2016-ANA-AAA-CH.CH, notificada al administrado el 12.08.2016, incumpliendo con los requisitos estipulados en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, procediéndose al archivamiento de la solicitud presentada por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe Técnico N° 619-2017-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC, el personal del Área Técnica, concluye que no se cumplió con los requisitos necesarios para la Regularización de la Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo con IRHS 11.01.03.111, ubicado en el cercado de Los Aquijes, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la R. J. N° 007-2015-ANA, recomendando que la solicitud presentada por el señor Carlos Roberto Casalino Uribe, en representación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A. sea archivada;

Que, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, ha efectuado la comunicación mediante CARTA N° 680-2017-ANA-AAA-CH.CH/SDUAJ, a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 10.10.2017, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para realizar el pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 1230-2016-ANA-AAA-CH.CH, por ser este acto, parte de los requisitos para la prosecución del trámite del procedimiento de Regularización, bajo causal de evaluar y proseguir el trámite conforme a ley;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A y disponer su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 281-2018-ANA-AAA-CHCH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Técnica, el Coordinador del Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 163874-2015, seguido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A., con RUC N° 20147626712, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Poblacionales, respecto al pozo tubular con IRHS-11.01.03.111, ubicado en el cercado de Los Aquijes, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

